



Resolución Administrativa

Nº 012 -2007-AG - DRA-P/ATDRP

Pasco, 10 de abril de 2007

Visto, el Expediente con Registro Nº 894-2006 mediante el cual el Presidente del Comité de Regantes Cochamarca, integrante de la Comisión de Regantes Meseta del Bombón, solicita el reconocimiento de los nuevos miembros de la Junta Directiva de su organización, para el periodo 2007-2009;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 59º del Decreto Legislativo Nº 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario" indica que los usuarios de Agua de cada Distrito de Riego se organizaran obligatoriamente en Comisiones de Regantes por cada Sector o Subsector de Riego y una Junta de Usuarios para cada Distrito de Riego las mismas que se inscribirán en el respectivo Padrón para poder hacer uso de las aguas y pagar las tarifas de agua por unidad de volumen;

Que, en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 057-2000-AG - Reglamento de Organización Administrativa del Agua, los Usuarios de Agua se organizarán en comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios, quienes perseguirán fines no lucrativo, serán de duración indefinida y tendrán domicilio en la circunscripción territorial donde operan;

Que, en la quinta disposición complementaria del Decreto Supremo Nº 057-2000-AG; señala que si el caso lo requiere las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes, con el objeto de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecidos y elaborados por la Comisión de Regantes y Junta de Usuarios, aprobado por la Autoridad Local de Aguas;

Que, mediante oficio Nº 011-2006-PCRCC, de fecha 23 de noviembre del 2006, el Presidente del Comité de Regantes Cochamarca, solicita el reconocimiento de los nuevos miembros de la Junta Directiva de su organización, cumpliendo con presentar el Padrón de usuarios, Acta de asamblea donde ratifican a los miembros de su Junta Directiva y Estatuto interno;

Que, estos pequeños organizaciones de usuarios de agua cuentan con un canal de abastecimiento de agua común, que por condiciones geográficas y topográficas se encuentran dispersas; razón por la cual no es posible reconocerlo como una Comisión de Regantes; así mismo existiendo un interés por parte de los usuarios en fortalecer su organización por la cual requieren necesariamente el reconocimiento de su Junta directiva a fin de darle formalidad y cumplimiento a los acuerdos internos a los que puedan arribar;



Siendo necesario reconocer la Junta Directiva de esta organización, de conformidad y acorde a la realidad de nuestra región, con las atribuciones conferidas por la normativa en materia de aguas y considerando la quinta disposición complementaria del Decreto Supremo N° 057-2000-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a la Junta Directiva del Comité de Regantes Cochamarca, ubicado en el Sector de Riego Mantaro, perteneciente a la Comisión de Regantes Meseta del Bombón, jurisdicción del distrito de Vicco, provincia de Pasco, departamento de Pasco; conformada por los siguientes miembros:

Presidente	: LUCIANO VICENTE CRISTOBAL
Vicepresidente	: GODOFREDO ARTEAGA GARCIA
Secretario	: INDALICIO TRINIDAD ARTEAGA
Tesorero	: ERASMO CRISTÓBAL ARTEAGA
Vocales	: EPIFANIO TAQUIRE ARTEAGA

Artículo 2º.- La Junta Directiva del Comité de Regantes materia de reconocimiento, deberá apoyar en la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecidos, con pleno conocimiento de la Comisión de Regantes Meseta del Bombón y la Junta de Usuarios Pasco y de la Autoridad Local de Aguas;

Artículo 3º.- En caso de transgredir la Ley General de Aguas - Decreto Ley N° 17752 y haber sido sancionados por la Autoridad Local de Aguas, será causal de remoción de alguno o todos los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 4º.- Transcríbase la presente Resolución a la Dirección Regional Agraria Pasco.

Regístrate, Comuníquese y Archívese

